



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00065** 00

Subsanada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**, en contra de **LUIS EMIRO CABRERA PINTO**, por las siguientes sumas:

1. Pagaré No. 0248809

1.2 **\$10'958.370,00 M/Cte.**, por concepto de capital contenido en el pagaré aportado como base de la ejecución, con fecha de vencimiento veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).

1.3 Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral 1.2 liquidados desde cuando se hizo exigible la obligación (30 de enero de 2020) y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

2. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

3. Sobre las costas se resolverá en su momento.

5. **RECONOCER** al abogado **JUAN PABLO ARDILA PULIDO**, quien actúa como apoderado especial de la firma **ARFI ABOGADOS S.A.S.**, endosatario en procuración de la parte ejecutante (Art. 658 C. Comercio).

NOTIFÍQUESE, (2)



SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 2 hoy, 24 de julio de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.